ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 155/10
CONTRATACION DIRECTA N° 51/10 "ADQUISICIÓN DE LIBROS Y TEST PSICOTÉCNICOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las ocho horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 1203/10 de fecha 24 de noviembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Contratación Directa N° 51/10, ADQUISICIÓN DE LIBROS Y TEST PSICOTÉCNICOS.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.

Abg. Carlos Martínez, Representante de la S.S.E.T.

Lic. María Victoria Martínez, Representante de la CRH.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de las empresas: VAZPI S.R.L., EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., BIJUPA LIBRERÍA EDITORIAL y EDITORIAL LINA S.A.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF N° 1203/10.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, observándose que en el mismo consta que en oportunidad del acto de apertura no se ha evidenciado la presentación de los siguientes documentos:

BIJUPA LIBRERÍA EDITORIAL:
Fotocopia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.
Certificación bancaria donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o de ahorro activa, y donde deberá a su vez constar el número de dicha cuenta.
VAZPI S.R.L.:
Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); y
Carta de Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 3% del total de la Oferta presentada.
EDITORIAL LINA S.A.:
Certificación bancaria donde conste que la empresa oferente posee una cuenta corriente y/o de ahorro activa, y donde deberá a su vez constar el número de dicha cuenta.

El comité de Evaluación evidencia en las documentaciones de oferta, de la empresa VAZPI S.R.L. que la Constitución o Estatuto Social, se encuentra en estado Activo en la Constancia del SIPE, presentada en foja 4 (cuatro) en la oferta de la misma.

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

El Comité evalúa lo mencionado en el Acta de Apertura sobre la empresa VAZPI S.R.L., en lo referente a la no presentación del Anexo 4 B "Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas".

Este comité considera suficiente garantía la declaración jurada presentada en el Anexo II Formulario de oferta del Pliego de Bases y Condiciones, amparados en el punto 15 del Anexo I que expresa "*...Las ofertas deberán permanecer válidas por Noventa (90) días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2...*" la oferta presentada ya está garantizada.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S .R.L., BIJUPA LIBRERÍA EDITORIAL S.R.L., EDITORIAL LINA S.A., NO CUMPLEN con la presentación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial, estas empresas no dieron cumplimiento a la presentación con las formalidades necesarias de la planilla de precios, conforme a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, evidenciándose una variación de la misma, con la omisión de columnas que contienen informaciones sustanciales al momento de la comparación de ofertas, motivo por el cual quedan descalificadas las ofertas de las tres firmas del proceso de evaluación, no así la empresa VAZPI S.R.L. que dió cumplimiento a la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta a evaluar, la presentada por la firma VAZPI S.R.L. esta empresa solo cotiza los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12, no contándose con oferta alguna en los ítems 7, 11 y 13.

Se procede a la evaluación cualitativa de los documentos presentados por el oferente; y en consecuencia, este comité sugiere: a) declarar en cuarto intermedio la evaluación y b) solicitar por medio de la Unidad Operativa de Contratación a la empresa VAZPI S.R.L. la Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día, conforme a los Art. 57 y 59 del Decreto Nº 21.909/03.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

La Coordinación de la U.O.C. por medio de la Nota CUOC Nº 1818/10 del 25 de noviembre de 2010, solicita la documentación mencionada en el párrafo anterior.

El jueves 25 de noviembre, siendo las 15:30 hs. se reúne nuevamente el comité de evaluación, la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de la nota de respuesta y el documento solicitado por el comité. La firma VAZPI S.R.L. por medio de la Nota de fecha 25 de noviembre de 2010 presenta fotocopia de la Patente Municipal, cuyo pago está al día.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa VAZPI S.R.L. es objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa VAZPI S.R.L. ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:
1- La adjudicación a la empresa VAZPI S.R.L. de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 12 por un monto de G. 11.755.000, Guaraníes Once millones setecientos cincuenta y cinco mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

2- Declarar desierto los Ítems 7, 11 y 13 del llamado de referencia, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cabe señalar lo siguiente: realizada las invitaciones a cinco potenciales oferentes para la primera convocatoria se ha recibido un solo sobre según consta en el Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2010, motivo por el cual se procedió a prorrogar la apertura, prosiguiendo nuevamente a invitar a los potenciales oferentes, en la segunda convocatoria realizada según consta en el Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2010, se presentaron cuatro oferentes VAZPI S.R.L., EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L., BIJUPA LIBRERÍA EDITORIAL y EDITORIAL LINA S.A.

La recomendación de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Carlos W. Martínez Pérez
Dpto. Financiero

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 155/10
CONTRATACION DIRECTA Nº 51/10 "ADQUISICIÓN DE LIBROS Y TEST PSICOTÉCNICOS"

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Battilana
Coord. Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Sta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Lic. María Victoria Martínez
Representante de la C.R.H.

Abg. Carlos Martínez
Representante de la S.S.E.T.